

MINISTERIO DE ECONOMIA

25052 ORDEN de 27 de septiembre de 1979 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad Anónima «Damm».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 24 de agosto de 1979, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones al portador emitidas por la Sociedad Anónima «Damm», domiciliada en Barcelona-25, calle Rosellón, número 515, durante los años 1978 y 1979 (hasta el 17 de agosto inclusive), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 707.284, ambos inclusive de 1000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por dicha Sociedad y cotizadas en la citada Bolsa,

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los antecedentes aportados concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

25053 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	65,924	66,124
1 dólar canadiense	55,738	55,973
1 franco francés	15,605	15,871
1 libra esterlina	141,723	142,417
1 franco suizo	39,900	40,143
100 francos belgas	227,222	228,699
1 marco alemán	36,575	36,788
100 liras italianas	7,947	7,981
1 florín holandés	33,023	33,206
1 corona sueca	15,575	15,659
1 corona danesa	12,561	12,623
1 corona noruega	13,219	13,285
1 marco finlandés	17,372	17,471
100 chelines austriacos	508,717	512,192
100 escudos portugueses	131,348	132,274
100 yens japoneses	28,275	28,422

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25054 ORDEN de 21 de septiembre de 1979 sobre cambio de dominio mortis causa a favor de doña Mercedes Rial Oubiña y al de su hija doña María de las Mercedes Nogueira Rial.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio mortis causa incoado a instancia de doña Mercedes Rial Oubiña, en el que solicita tal cambio a su favor y al de su hija doña María de las Mercedes Nogueira Rial, del vivero flotante de cultivo de mejillón denominado «E.N.S.», que le fue concedido a su difunto esposo don Vicente Nogueira Ochoa por Orden ministe-

rial de 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia declarar concesionario del vivero flotante de cultivo de mejillón denominado «E.N.S.» a su hija doña María de las Mercedes Nogueira Rial, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión; sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente a la viuda del causante, doña Mercedes Rial Oubiña.

El nuevo titular de la concesión se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

25055 ORDEN de 21 de septiembre de 1979 sobre cambio de dominio de viveros flotantes.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio, instruido a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero denominado: «A.A. número 3» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero denominado: «A.A. número 4» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero denominado: «Arroas número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 2 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero denominado: «Pel número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 28 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 38).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionaria: Doña Felicísima Crende Tombo.

Vivero denominado: «J.R.P. número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionaria: Doña Felicísima Crende Tombo.
Vivero denominado: «J.R.P. número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don José Fernández Devesa.
Vivero denominado: «Bado número 1» (mejillón).
Orden Ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 286).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Narciso Otero Suárez.

Peticionario: Don Francisco Dios Ramos y don Manuel Cores Rivas.
Vivero denominado: «As de Bastos» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 299).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Paz Sanes.

Peticionario: Don Agustín Iglesias Abalde.
Vivero denominado: «Rosario número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 84).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Jaime Trigo Menlle.

Peticionaria: Doña Manuela Lema Pérez.
Vivero denominado: «Lema número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 261).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Domínguez Santos.

Peticionario: Don Ramón Jamaro Fabeiro.
Vivero denominado: «Vigo número 5» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 21 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 237).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Mercedes Jamaro Fabeiro.

Peticionario: Don José Lores González.
Vivero denominado: «Galicia I» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Prieto Carballa.

Peticionario: Don José Luis Lores González.
Vivero denominado: «Galicia II» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Jesús Alberto Domínguez Chan.

Peticionario: Don Ramón García Fernández.
Vivero denominado: «Ragar número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Augusto García Fernández.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Allo.
Vivero denominado: «Román número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Manuela Vicente Rebolledo.

Peticionario: Don Ricardo Abuín Carou.
Vivero denominado: «M.R. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 291).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa Oubiña Gestoso.

Peticionario: Don Francisco Vidal Fernández.
Vivero denominado: «J.M.O. número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Ramona Laiño Laiño.

Peticionario: Don Manuel Vázquez Nine.
Vivero denominado: «Rovi número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 28).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Marina Sánchez Mora.

Peticionario: Don Guillermo Leiro Calo.
Vivero denominado: «Adofra número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José María Leiro Calo.

Peticionario: Don Francisco Mallo Area.
Vivero denominado: «Framarea» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 28 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 244).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Franco González Piñeiro.

25056 *ORDEN de 28 de septiembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, sobre justiprecio definitivo de la parcela número 5, propiedad de don José María Bustamante Cabrera, expropiada para la ampliación del Aeropuerto de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 23 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla dictada en quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco en recursos acumulados cuatrocientos de mil novecientos setenta y cuatro y quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y tres, sobre justiprecio de parcela al sitio "Dehesa de las Vacas", propiedad de don José María Bustamante Cabrera, afectada por las obras de ampliación del Aeropuerto de Sevilla, confirmamos en todas sus partes referida sentencia, sin especial imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

25057 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 63/76.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala quinta en segunda instancia entre partes, de una, como apenante, la Administración General, representada por el Abogado del Estado, y de otra, como apelado, don Julián Gilsanz Artiga, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 5 de abril de 1978, sobre denegación de tarjetas de transporte, serie VDC, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 21 de febrero de 1979, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y la dejamos sin efecto en los particulares que han sido objeto de apelación, referidos a las resoluciones de siete de abril de mil novecientos setenta y tres dictada por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres de La Coruña, confirmada en alzada por la de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro del Ministerio de Obras Públicas, y la que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición contra la última interpuesto y la que de forma expresa ratificó dicho recurso de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis, denegatorias todas ellas de las tarjetas de transporte VDC para los vehículos C-veintisiete mil doscientos noventa y seis y C-veintiocho mil ciento diecisiete, interesadas por don Julián